



\*\*\*\*\* TOMO CLXII CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SEGUNDO \*\*\*\*\*  
ESCRITURA NUMERO 17,774 DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, siendo el día 30 treinta del mes de Agosto del año 2021 dos mil veintiuno, Yo, LICENCIADO ALFONSO GUTIÉRREZ PONTÓN, Titular de la Notaría Pública Número 25 veinticinco, ubicada en Calle Beethoven número 302 trescientos dos, Colonia León Moderno, en Legal Ejercicio en este Partido Judicial -----

HAGO CONSTAR

Que ante mí comparece la Señora Doctora Doña MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ, en su carácter de Delegada Especial de la Segunda Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Persona Moral denominada **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día 08 ocho de Julio de 2020 dos mil veinte, por medios remotos de comunicación, quien manifiesta: -----  
Que ocurre ante la fe del Suscrito Notario Público a solicitar la Protocolización del Acta y, en consecuencia, la formalización de los acuerdos tomados en la Primera Asamblea General Extraordinaria de Asociados mencionada en el párrafo que antecede. -----  
Para los efectos anteriores, la compareciente me exhibe 07 siete fojas tamaño carta, útiles solamente por una de sus caras, documento cuyo original DOY FE de tener a la vista, con el cual cotejo copias, las que agregaré al Apéndice de este instrumento notarial, y en dicho documento obra un Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Persona Moral denominada **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día 08 ocho de Julio de 2020 dos mil veinte, que al tenor literal establece lo siguiente: -----

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO

**ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2020 DE LA ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, A.C., CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL, MEDIANTE LA PLATAFORMA "BLUEJEANS", A LAS 17:00 DIECISIETE HORAS 20 MINUTOS, DEL 8 DE JULIO DEL 2020**

*El día 8 de julio de 2020 siendo las diecisiete horas, se reunieron en modalidad virtual a través de la plataforma "BlueJeans", a causa de la pandemia Covid-19, los socios de la Academia Mexicana de Óptica, A.C., AMO en lo sucesivo, con el objeto de celebrar la Primera Asamblea General Extraordinaria del año, atendiendo a la convocatoria que para este propósito formuló el consejo directivo de la AMO a través de su secretaría ejecutiva, en documento que se adjunta a esta Acta como Anexo I. Al no haber quorum legal y acorde a los estatutos vigentes, se instaló, con la aprobación de los socios presentes, la Primera Reunión Extraordinaria en segunda convocatoria, misma que inició a diecisiete horas con veinte minutos del 8 de julio de 2020.*

**I. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y COURUM LEGAL.**

*El Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez, vicepresidente de la AMO, asumió la función de moderador de la asamblea, en sustitución del Dr. Josué Álvarez Borrego, presidente de la AMO, quien se encontraba indispuesto por motivos de salud. El Dr. Tepichín pidió a los miembros asistentes manifestar su presencia mediante el 'chat' de la plataforma; la impresión de los mensajes del 'chat' se toma como lista de asistencia y se adjuntan a esta acta como Anexo II. Considerando que se trataba de una segunda convocatoria, comunicó la existencia de cuórum legal, por lo que se tomó el siguiente:*

**ACUERDO JUL 01/20:**

*La Asamblea General de miembros de la AMO, declaró legalmente instalada su Primera Asamblea General Extraordinaria de 2020.*

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

*El Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez solicitó a la Asamblea que votara económicamente para aprobar o modificar el Orden del Día propuesto para la sesión:*

1. *Modificación a los estatutos de la AMO.*
2. *Asuntos generales.*

*La Asamblea votó económicamente y tomó el siguiente:*

**ACUERDO JUL 02/2020:**

*La Asamblea aprobó el Orden del día propuesto para la Primera Asamblea Extraordinaria 2020.*

**III. MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DE LA AMO**

*El Dr. Tepichín Rodríguez propuso dividir la reunión extraordinaria en dos sesiones, para tener tiempo suficiente para la argumentación de las modificaciones propuestas, y sometió a votación dicha propuesta.*

*La Asamblea votó económicamente y tomó el siguiente acuerdo:*

**ACUERDO JUL 03/2020:**

La Asamblea aprobó que se dividiera la Primera Asamblea Extraordinaria 2020 en dos sesiones para tratar las modificaciones a los estatutos de la AMO. La segunda sesión se realizaría el día 15 de julio de 2020.

El Dr. Miguel Torres Cisneros, como presidente del Comité de Revisiones, presentó a la Asamblea las propuestas de modificación de estatutos de la AMO que recibió de los miembros de la AMO.

Al final de la segunda sesión, la revisión de las propuestas de modificación a los estatutos no estaba terminada; como se requería más tiempo el Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez preguntó a los miembros presentes si aceptaban realizar una tercera sesión.

La Asamblea votó económicamente y tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO JUL 04/2020:**

La Asamblea aprobó llevar a cabo una tercera sesión para tratar las modificaciones a los estatutos de la AMO, para el día 22 de julio de 2020.

La tercera reunión se realizó el 22 de julio de 2020, sin embargo, al final de la misma todavía quedaban algunas propuestas de modificación de estatutos por revisar, por lo cual el Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez propuso a los miembros presentes extender la Primera Asamblea Extraordinaria 2020 a una cuarta y última sesión de trabajo.

La Asamblea votó económicamente y tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO JUL 05/2020:**

La Asamblea aprobó una cuarta sesión para tratar las modificaciones a los estatutos de la AMO, para el día 29 de julio de 2020.

Después de discutir todas las modificaciones a los estatutos presentadas, la Asamblea tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO JUL 06/2020:**

La Asamblea de miembros de la AMO aprobó las siguientes modificaciones a sus estatutos:

**'Artículo Noveno.** Para ser considerados socios de la "Academia Mexicana de Óptica", Asociación Civil, en cualquiera de las categorías descritas en el Artículo Noveno Bis, las personas elegibles deberán estar al corriente de sus cuotas anuales, teniendo como plazo para cubrir la cuota, el mes de enero de cada año.'

**'Artículo Noveno Bis.** Los socios de la "Academia Mexicana de Óptica", Asociación Civil, podrán tener las siguientes categorías: aspirantes, regulares, distinguidos ("fellow"), eméritos e institucionales o patrocinadores.'

**'Artículo Décimo.** Se considerarán socios aspirantes a las personas que no tengan los requisitos necesarios para considerarse como socios regulares, que manifiesten tener interés en las áreas de la Óptica y la Fotónica, por ejemplo:

- a) Tesistas de licenciatura con tesis en Óptica y Fotónica.
- b) Estudiantes de maestría y doctorado.

Los socios aspirantes podrán participar en las Asambleas y actividades de la Academia, pero no tendrán derecho a voto.'

**'Artículo Décimo Primero.** Formarán parte de la AMO Asociación Civil, con carácter de socios regulares, las personas que en este acto lo constituyen y todas aquellas personas que lo soliciten, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Todo especialista que realice trabajos de investigación, docencia o técnica en Óptica; con un nivel mínimo de maestría o 6 seis años de experiencia en Óptica.
- b) Hacer su solicitud por escrito, la que será sometida a estudio y deberá contar con la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de los miembros que integran la Asamblea.
- c) La solicitud deberá ser objeto de una minuciosa investigación por parte del Consejo Directivo y avalada por el Consejo Legislativo, quien determinará, dependiendo del porcentaje de votos antes señalados, la aprobación o rechazo de la solicitud.'

**'Artículo Décimo Segundo.** Los socios distinguidos (fellow), son las personas que debido a la calidad de sus contribuciones a la Óptica ya sea en el área de investigación, docente o de desarrollo tecnológico y que se encuentren activamente trabajando en Óptica en el momento de su elección, sean merecedoras de ser consideradas como tales. Hasta el 31 de julio del 2020, los socios distinguidos serán los expresidentes de la AMO y aquellos quienes hayan sido distinguidos con el premio anual de la AMO. A partir del primero de agosto del 2020, los nuevos miembros distinguidos serán denominados por el Consejo Legislativo como se establece en el Capítulo Sexto de los presentes Estatutos.

El número de los socios distinguidos no podrá ser mayor a un décimo del número total de socios regulares. Sin embargo, no se podrá eliminar a una persona de esta categoría si el número total de socios regulares disminuye.'

**Lic. Alfonso Gutiérrez Pontón**  
**NOTARIO PUBLICO N° 25**  
**BEETHOVEN N° 302 , LEON MODERNO.- TEL. 7-13-54-58**  
**LEON, GTO.**



**'Artículo Décimo Tercero.** Los socios eméritos serán los socios distinguidos (fellow) que decidan retirarse de sus actividades docentes, administrativas o de investigación, laborales en el campo de la Óptica. Estos socios conservarán su derecho a voto, pero no podrán ser miembros del Consejo Legislativo.'

**'Artículo Décimo Cuarto.** Los socios institucionales o patrocinadores, podrán ser institutos o centros internacionales, relacionados con la Óptica, serán invitados por la Asamblea General Ordinaria a propuesta del Consejo Directivo y avalados por el Consejo Legislativo, gozarán de los mismos derechos y deberes de los demás socios, salvo el derecho a voto, al patrimonio social y estarán exentos del pago de las cuotas.'

**'Artículo Décimo Quinto Bis.** Se establece que la comunicación entre la Academia y sus socios pueda ser mediante la vía electrónica, incluyendo los procesos de opinión y votación de los miembros. En condiciones especiales, será permitido que todas las reuniones establecidas en los artículos del presente estatuto puedan ser llevadas a cabo de manera virtual. Será responsabilidad de los socios el verificar que la Academia tenga su dirección electrónica correcta.'

**'Artículo Vigésimo Quinto.** Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán al menos una vez cada año, y serán convocadas por el Consejo Directivo, o por el 50 % (cincuenta por ciento) de los asociados expresando los asuntos que deban tratarse, por escrito y dirigiendo la solicitud al Consejo Directivo.'

**'Artículo Vigésimo Noveno.** La convocatoria a una Asamblea ya sea Ordinaria o Extraordinaria, se hará mediante correo electrónico a todos sus miembros, al menos en dos ocasiones y además será publicada en la página de la Academia Mexicana de Óptica. Esto, cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Cuando se reúna la totalidad de los socios podrá sesionar sin previa convocatoria. El Consejo Directivo decidirá el lugar donde se llevará a cabo la Asamblea, con el aval del Consejo Legislativo.'

**'Artículo Trigésimo Primero.** Para que una Asamblea General Extraordinaria pueda declararse legalmente instalada deberá concurrir cuando menos el setenta y cinco por ciento de la totalidad de los socios y sus resoluciones deberán ser tomadas por la mitad más uno de los socios asistentes tratándose de la primer convocatoria; tratándose de la segunda convocatoria podrá declararse legalmente instalada con el número de socios que concurren y sus resoluciones deberán ser tomadas con la mitad más uno de los socios presentes, salvo en los casos en que el Consejo Directivo determine una mayoría especial.'

**'Artículo Trigésimo Sexto.** El Consejo Legislativo estará constituido conforme al reglamento establecido para ello en los presentes estatutos.'

**'Artículo Trigésimo Séptimo.** Para pertenecer al Consejo Legislativo es necesario ser miembro activo. En caso de que un socio distinguido sea electo para un puesto del Consejo Directivo, se retirará por el mismo periodo del Consejo Legislativo.'

**'Artículo Trigésimo Noveno.** Las funciones del Consejo Legislativo son:

- a) Otorgar el visto bueno a las solicitudes de las personas que desean ser miembros de la Academia.
- b) Proponer la reglamentación interna que legisle al Consejo Directivo, a la Asamblea General y al propio Consejo Legislativo.
- c) Avalar las decisiones del Consejo Directivo establecidas en los estatutos.
- d) Elegir a los candidatos a ser premiados por la Academia.
- e) Elegir a los nuevos miembros distinguidos.
- f) Revisar el informe financiero anual del Consejo Directivo.
- g) Conformar comités que lo asistan.'

**'Artículo Cuadragésimo Primero.** El Consejo Directivo será el Órgano ejecutor de las decisiones de las Asambleas Generales ya sean Ordinarias o Extraordinarias y las del Consejo Legislativo. Estará formado por un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, al menos un Vocal y un Secretario. El Presidente, Vice-presidente y un Vocal deberán pertenecer a diferentes centros institucionales donde se realicen investigación en Óptica en el país. Si uno de los tres centros principales (CIO, INAOE y CICESE) no está representado, será nombrado otro vocal de esta institución. El Presidente puede nombrar a los vocales de las instituciones del país que realicen óptica y estén interesadas en participar en la Academia.'

**'Artículo Cuadragésimo Tercero.** El Vicepresidente del Consejo Directivo será electo por los asociados, por votación escrita, de acuerdo con lo establecido con los Artículos décimo séptimo y trigésimo tercero de los presentes Estatutos. Podrán participar en la elección los socios regulares, distinguidos y eméritos. El Secretario, Tesorero y Vocales del Consejo Directivo serán nombrados directamente por el Presidente de éste. El Consejo Directivo durará en su cargo dos años a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del siguiente año. Al final del periodo, el Vicepresidente tomará el puesto de Presidente.'

**'Artículo Cuadragésimo Tercero Bis.** En el caso de renuncia o fallecimiento del Presidente, el Vicepresidente tomará el puesto de Presidente por el resto del año en curso y tomará posesión como Presidente, el primero de enero del siguiente año. Además, deberá convocar a elecciones extraordinarias para elegir a un nuevo Vicepresidente, no más tarde de los 30 días naturales de haber tomado posesión. En el caso de que el Vicepresidente renuncie o fallezca, el Presidente en turno deberá convocar a elecciones extraordinarias para elegir a un nuevo Vicepresidente, en un periodo no mayor a 30 días y podrá, con el objetivo de mantener la estabilidad de la Academia, extender su función como Presidente por un año más, si el Consejo Legislativo así lo decide.'





y remover apoderados generales o especiales de la Asociación, así como revocarlos sus nombramientos, estando facultado para delegar sus atribuciones aquí consignadas, en todo o en parte a los apoderados que nombre. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.**- Se estipula de una manera expresa que el Consejo Directivo podrá suscribir toda clase de títulos de crédito y además llevará la firma social y en forma enunciativa y no limitativa tendrá las siguientes facultades y obligaciones: 1.- Administrar los bienes y negocios de la Asociación, ejecutar todos los actos jurídicos, civiles, administrativos y mercantiles que celebre la asociación. 2.- Representar a la Asociación en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades y personas, inclusive juntas de conciliación y arbitraje, artículo y absuelva posiciones, aún las de carácter meramente personal, interponga y se desista de cualquier recurso, inclusive del Juicio Constitucional de Amparo, confiese o niegue demandas, se conforme o no con sentencias y demás resoluciones judiciales, formule denuncias y querrelas necesarias ante las autoridades del fuero penal competente, se desista y otorgue perdón cuando proceda, haga y reciba pagos, extienda recibos, finiquitos y cancelaciones, firme los documentos públicos y privados que se necesiten con las cláusulas propias de la naturaleza de los contratos que celebre; y en general para que realice cuantos actos, agencias o diligencias se requieran o fueren suficientes y necesarios para la mejor gestión de sus funciones. 3.- Llevar a cabo las operaciones que considere convenientes para la Asociación y 4.- Dirigir las oficinas de la Asociación, designar los trabajadores, empleados, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y emolumentos, así como removerlos libremente... **ES PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ Y NOTAS RESPECTIVAS QUE OBRA EN MI PODER EN EL PROTOCOLO Y APENDICE A MI CARGO. COMPULSADO, COTEJADO Y CORREGIDO... DOY FE. LIC. LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS.** Notario Público No. 41... Una firma ilegible. El sello de autorizar de la Notaría Pública 41 cuarenta y uno, de la Ciudad de León, Guanajuato...]

**II.- CAMBIO DE MESA DIRECTIVA**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 02 dos de Julio de 2003 dos mil tres, se celebró Asamblea General de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar al Señor Doctor Don ORACIO BARBOSA GARCÍA como nuevo Presidente de la Mesa Directiva de la Organización. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 29,253 veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 04 cuatro de Abril de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 18 dieciocho de Abril de 2006 dos mil seis, bajo Folio Civil V20\*1059. Me acredita su dicho, exhibiendo el Primer Testimonio de la Escritura Pública de referencia, con el cual cotejo un ejemplar de copias, que agregaré al Apéndice de este instrumento notarial.

**III.- ELECCIÓN DE NUEVO PRESIDENTE**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 19 diecinueve de Mayo de 2006 dos mil seis, se celebró Asamblea General de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar al Señor Doctor Don FERNANDO MENDOZA SANTOYO como nuevo Presidente de la Asociación, para el periodo 2006-2008 dos mil seis, guion, dos mil ocho. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 29,316 veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 08 ocho de Diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 20 veinte de Diciembre de 2006 dos mil seis, bajo Folio Civil V20\*1059.

**IV.- ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 11 once de Abril de 2008 dos mil ocho, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2008 dos mil ocho, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar al Señor Doctor Don ERIC ROSALES SOLÍS como nuevo Vicepresidente de la Asociación, para el periodo 2006-2008 dos mil seis, guion, dos mil ocho. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 29,633 veintinueve mil seiscientos treinta y tres, de fecha 17 diecisiete de Diciembre de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 14 catorce de Enero de 2009 dos mil nueve, bajo Folio Civil V20\*1059.

**V.- ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 28 veintiocho de Octubre de 2009 dos mil nueve, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2009 dos mil nueve, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar al Señor Doctor Don RAMÓN RODRÍGUEZ VERA como nuevo Vicepresidente de la Asociación, para el periodo 2008-2010 dos mil ocho, guion, dos mil diez. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 29,860 veintinueve mil ochocientos sesenta, de fecha 31 treinta y uno de Agosto de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 07 siete de Septiembre de 2010 dos mil diez, bajo Folio Civil V20\*1059.

**VI.- ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 08 ocho de Octubre de 2010 dos mil diez, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2010 dos mil diez, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar al Señor Doctor Don RAÚL RANGEL ROJO como nuevo Vicepresidente de la Asociación, para el periodo 2011-2012 dos mil once, guion, dos mil doce. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 29,887 veintinueve mil ochocientos ochenta y siete, de fecha 07 siete de Diciembre de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 13 trece de Diciembre de 2010 dos mil diez, bajo Folio Civil V20\*1059 letra mayúscula "UVE", número veinte, asterisco, número mil cincuenta y nueve, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

**VII.- DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 17 diecisiete de Agosto de 2011 dos mil once, se celebró la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de designar un Comité de Elecciones de Vicepresidente del Consejo Directivo de la Asociación, para el periodo 2013-2014 dos mil trece, guion, dos mil catorce. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 30,104 treinta mil ciento cuatro, de fecha 18 dieciocho de Octubre de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA; y que dicho instrumento quedó inscrito bajo Folio Civil V20\*1059 letra mayúscula "UVE", número veinte, asterisco, número mil cincuenta y nueve, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

**VIII.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO, APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE Y TOMA DE PROTESTA**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 20 veinte de Septiembre de 2012 dos mil doce, se celebró la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2012 dos mil doce, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2011-2012 dos mil once, guion, dos mil doce; el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación; el acuerdo de designar un Representante Legal; el acuerdo de elegir un nuevo Vicepresidente del Consejo Directivo de la Asociación, para el periodo 2013-2014 dos mil trece, guion, dos mil

catorce, a quien se le tomó la protesta respectiva. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 30,294 treinta mil doscientos noventa y cuatro, de fecha 04 cuatro de Julio de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público 12 doce de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA; y que dicho instrumento quedó inscrito bajo Folio Civil V20\*1059.

**IX.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 29 veintinueve de Octubre de 2013 dos mil trece, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2013 dos mil trece, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2013-2014 dos mil trece, guion, dos mil catorce; y el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 43,707 cuarenta y tres mil setecientos siete, de fecha 10 diez de Enero de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS.

**X.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL. ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE Y TOMA DE PROTESTA.**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 18 dieciocho de Noviembre de 2014 dos mil catorce, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2014 dos mil catorce, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2013-2014 dos mil trece, guion, dos mil catorce; el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación; el acuerdo de elegir un nuevo Vicepresidente del Consejo Directivo de la Asociación, para el periodo 2015-2016 dos mil quince, guion, dos mil dieciséis, a quien se le tomó la protesta respectiva. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 43,866 cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y seis, de fecha 15 quince de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS.

**XI.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 10 diez de Septiembre de 2015 dos mil quince, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2015 dos mil quince, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2015-2016 dos mil quince, guion, dos mil dieciséis; y el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 44,086 cuarenta y cuatro mil ochenta y seis, de fecha 23 veintitrés de Junio de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS.

**XII.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE Y TOMA DE PROTESTA.**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 10 diez de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2016 dos mil dieciséis, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2015-2016 dos mil quince, guion, dos mil dieciséis; el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación; el acuerdo de elegir un nuevo Vicepresidente del Consejo Directivo de la Asociación, para el periodo 2017-2018 dos mil diecisiete, guion, dos mil dieciocho, a quien se le tomó la protesta respectiva. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 44,087 cuarenta y cuatro mil ochenta y seis, de fecha 23 veintitrés de Junio de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 03 tres de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, bajo Folio Civil V20\*1059 letra mayúscula "UVÉ", número veinte, asterisco, número mil cincuenta y nueve, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

**XIII.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 06 seis de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2017-2018 dos mil diecisiete, guion, dos mil dieciocho; y el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 46,369 cuarenta y seis mil trescientos sesenta y nueve, de fecha 28 veintiocho de Agosto de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS.

**XIV.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE Y TOMA DE PROTESTA.**

La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ me informa que el día 10 diez de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, se celebró la Primera Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, correspondiente al año 2018 dos mil dieciocho, en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe de Actividades del Consejo Directivo 2017-2018 dos mil diecisiete, guion, dos mil dieciocho; el acuerdo de aprobar los Estados Financieros de la Asociación; el acuerdo de elegir al Señor Doctor Don EDUARDO TEPICHÍN RODRÍGUEZ como nuevo Vicepresidente del Consejo Directivo de la Asociación, para el periodo 2019-2020 dos mil diecinueve, guion, dos mil veinte, a quien se le tomó la protesta respectiva, en la inteligencia de que, por disposición de los Estatutos Sociales, asumiría automáticamente la Presidencia del citado Consejo Directivo para el periodo 2021-2022 dos mil veintiuno, guion, dos mil veintidós. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 46,370 mil veintiuno, guion, dos mil veintidós. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 46,370 mil veintiuno, guion, dos mil veintidós. El Acta de la citada Asamblea, se protocolizó mediante Escritura Pública 46,370 mil veintiuno, guion, dos mil veintidós, de fecha 28 veintiocho de Agosto de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Notario Público 41 cuarenta y uno de la Ciudad de León, Guanajuato, el Señor Licenciado Don LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS; y que dicho instrumento quedó inscrito el día 07 siete de Septiembre de 2020 dos mil veinte, bajo Folio Civil V20\*1059.

**CERTIFICACIONES**

**A) RESPECTO DE LA CERTEZA DEL ACTO**

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE de la certeza del acto que se hace constar en este instrumento notarial.

**B) RESPECTO DEL ORIGEN DE LAS TRANSCRIPCIONES QUE OBRAN EN ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL.**

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE de que todas las transcripciones efectuadas en este instrumento, coinciden fielmente, en las partes conducentes, con sus originales, de los cuales fueron tomadas, y que tuve a la vista.

**C) RESPECTO DE LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA COMPARECIENTE**

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:



**I.- CAPACIDAD DE LA COMPARECIENTE.**

De que no observo en la compareciente, manifestaciones de incapacidad física o mental, que le impidan discernir; y que no tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil. De que, por lo tanto, conceptúo a la compareciente, con capacidad legal para contratar y obligarse, puesto que nada en contrario me consta, dando cumplimiento, de esta forma, a lo previsto por la fracción I primera del artículo 76 setenta y seis y por el artículo 78 setenta y ocho de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*.

**ii.- RAZÓN DE CONOCIMIENTO DE LA COMPARECIENTE.**

De conocer personalmente a la Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ, con antelación a esta fecha. De que, en esta forma, se da cumplimiento a lo previsto por las fracciones I primera y II segunda del artículo 77 setenta y siete de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*.

**iii.- IDENTIFICACIÓN DE LA COMPARECIENTE.**

De que, para los efectos establecidos por la fracción I primera del artículo 76 setenta y seis, por la fracción II segunda del artículo 78 setenta y ocho de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, y por la fracción I primera del artículo 18 dieciocho de la *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*, la compareciente se identificó ante mí, con el documento que enseguida relaciono; y que manifestó como sus datos generales, los que a continuación se indican: La Señorita Doctora MARÍA DEL RAYO ÁNGELES APARICIO FERNÁNDEZ, mexicana, mayor de edad; casada; originaria de la Ciudad de Puebla, Puebla; vecina de la Ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en Calle Hacienda de Trejo número 121 ciento veintiuno, de la Colonia Balcones del Campestre; nacida el 02 dos de Octubre de 1962 mil novecientos sesenta y dos; Profesionista; quien se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con Folio IDMEX1490973047.

**IV.- RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA SOCIEDAD.**

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

**I.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.**

De que informé al compareciente de la necesidad de inscribir este instrumento notarial, ante el Registro Público de la Propiedad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2491 dos mil cuatrocientos noventa y uno inciso a) y 2495 dos mil cuatrocientos noventa y cinco fracción I primera del *Código Civil para el Estado de Guanajuato*; y fracción II segunda del artículo 9º noveno de la *Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito*, de que le leí en voz alta el texto de los preceptos legales invocados; y de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en esos preceptos jurídicos.

**II.- RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PRIORITARIAS DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA COMPARECIENTE.**

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

**I.- INFORMACIÓN FISCAL DE LA SOCIEDAD.**

De que requerí a la compareciente que me acreditase que la *ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL*, está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo previene el artículo 27 veintisiete del *Código Fiscal de la Federación*; y de que para tal efecto me exhibió una impresión de la Cédula de Identificación Fiscal, en la que consta que dicha Sociedad está inscrita con la clave AMO871007EJ6.

**ii.- INFORMACIÓN FISCAL DE LA COMPARECIENTE.**

De que requerí a la compareciente que me acreditase que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo previene el artículo 27 veintisiete del *Código Fiscal de la Federación*; y de que para tal efecto me exhibió una impresión de su Cédula de Identificación Fiscal, en la que consta que está inscrita con la clave AAFR621002GP0.

**III.- RESPECTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.**

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

**I.- BENEFICIARIOS CONTROLADORES O DUEÑOS BENEFICIARIOS.**

De que cuestioné a la compareciente si tiene conocimiento de la existencia de otra persona que pudiera tener el carácter de Beneficiario Controlador o de Dueño Beneficiario, de acuerdo a lo establecido por la fracción III tercera del artículo 3 tres y por la fracción III tercera del artículo 18 dieciocho de la *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*; de que le leí en voz alta el texto de los preceptos legales invocados; de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en esos preceptos jurídicos; y de que me respondió que no existe Beneficiario Controlador o de Dueño Beneficiario.

**ii.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE NEGOCIOS CON EL SUSCRITO NOTARIO.**

De que entre la compareciente, la Persona Moral a la que representa en este acto, y el Suscrito Notario Público, no existe una Relación de Negocios, de acuerdo a la definición que para tal concepto establece la fracción XII décima segunda del artículo 3 tres de la *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*; de que le leí en voz alta el texto del precepto legal invocado; y de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en ese precepto jurídico.

**III.- RECOPIACIÓN DE DATOS DE LA COMPARECIENTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.**

De que formaré e integraré el Expediente Único de Identificación a que se refiere el artículo 12 doce de las *Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*, y de que para tal finalidad utilizaré los datos y los documentos necesarios, de entre los obtenidos y recopilados de la compareciente.

**IV.- RESPECTO DE ASPECTOS PREVISTOS POR LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.**

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

**i.- RECOPIACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COMPARECIENTE.**

De que, de conformidad a lo previsto por el párrafo primero del artículo 7 *siete* de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*, obtuve y recopilé ciertos datos personales de la compareciente, tales como su nombre completo, su domicilio, su oficio o profesión, su edad; y de que le informé con oportunidad, que la finalidad de la obtención y de la recopilación de esos datos personales, únicamente se realizaron con la finalidad de cumplir los requisitos que me imponen diversas normas jurídicas, para el ejercicio de la función notarial en relación a esta Escritura Pública.

**ii.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA COMPARECIENTE.**

De que informe a la compareciente, con la debida oportunidad, que los datos personales que obtuve y recopilé de ella, únicamente recibirán de *EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO*, el tratamiento consistente en la obtención, el uso, la divulgación y/o el almacenamiento, por cualquier medio; de que el uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales, conforme a la fracción XVIII *décima octava* del artículo 3 *tres* de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; de que el tratamiento que realizará, se limitará a finalidades propias del acto jurídico a que se refiere esta Escritura Pública, sin finalidad de divulgación comercial y con las salvedades previstas en la misma Ley, de las cuales le informé detalladamente; de que le leí en voz alta el texto del precepto legal invocado; de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en ese precepto jurídico.

**iii.- DERECHOS ARCO DE LA COMPARECIENTE.**

De que informe a la compareciente que, respecto de los datos personales que obtuve y recopilé de ella, tendrá los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales (*Derechos ARCO*), previstos por el artículo 22 *veintidós* de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*, con las salvedades establecidas por el artículo 26 *veintiséis* y otros aplicables de la misma Ley; de que le leí en voz alta el texto de los preceptos legales invocados; y de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en esos preceptos jurídicos.

**iv.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.**

De que informé a la compareciente que *EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO* podrá transferir los datos personales que de ella recabé, incluso sin su consentimiento, en los casos y para los propósitos previstos por el artículo 37 *treinta y siete* de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; de que le leí en voz alta el texto del precepto legal invocado; y de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en ese precepto jurídico.

**v.- AVISO DE PRIVACIDAD.**

De que otorgué a la compareciente, el Aviso de Privacidad a que se refieren la fracción I *primera* del artículo 3 *tres*, y los artículos 8 *ocho*, 15 *quince*, 16 *dieciséis* y 17 *diecisiete* de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; de que le leí en voz alta el texto de los preceptos legales invocados; de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en ese precepto jurídico; de que obtuve la firma de la compareciente en los documentos respectivos y su autorización expresa para el mencionado tratamiento de sus datos personales; de que con esos documentos formaré el expediente administrativo correspondiente, sin que integren la presente Escritura Pública.

**vi.- DATOS SENSIBLES DE LA COMPARECIENTE.**

De que me abstuve de solicitar, de obtener y de recopilar de la compareciente, datos sensibles de los previstos por la fracción VI *sexta* del artículo 3 *tres* de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; de que le leí en voz alta el texto del precepto legal invocado; de que le expliqué a su entera satisfacción el significado de lo previsto en ese precepto jurídico.

**II) RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE INFORMACIÓN CLAVE DE ACCESO A LA COMPARECIENTE:**

**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:**

**i.- LECTURA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL.**

De que leí personalmente a la compareciente, de forma íntegra, el texto de esta Escritura Pública, en cumplimiento de lo previsto por la fracción II *segunda* del artículo 76 *setenta y seis* de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*.

**ii.- EXPLICACIÓN DEL TEXTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL.**

De que expliqué a la compareciente, a su entera satisfacción, el valor y fuerza legal de esta Escritura Pública, en cumplimiento de lo previsto por la fracción III *tercera* del artículo 76 *setenta y seis* de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*.

Leído que fue a la compareciente este instrumento notarial, y estando conforme con su texto, lo aprobé, ratifiqué y firmé ante Mí, el mismo día de su fecha.- En esta misma fecha, y con apoyo en lo previsto por el artículo 86 *ochoenta y seis* de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente instrumento notarial, en virtud de no causar impuesto ni contribución alguna, y por no ser necesaria la satisfacción de ningún otro requisito.- En el presente acto se utilizaron los Folios números del 30,614 *treinta mil seiscientos catorce* al 30,617 *treinta mil seiscientos diecisiete*.- DOY FE.

Firma del compareciente.- LIC. ALFONSO GUTIÉRREZ PONTÓN.- firmado.- Mi sello de Autorizar.-  
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y NOTAS RESPECTIVAS QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO. - VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS. - SE COMPULSA A SOLICITUD DE LA "ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA" A.C.- SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE LEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 14 CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.



LIC. ALFONSO GUTIÉRREZ PONTÓN  
NOTARIO PÚBLICO N.º 25

